

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MOCEJÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 de artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2013, adoptó con carácter provisional el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal municipal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos

El acuerdo provisional se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El expediente de gestión afecto podrá ser examinado en la Secretaría-Intervención al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedará elevado automáticamente a definitivo.

Mocejón 30 de diciembre de 2013.—El Alcalde, Plácido Martín Barriuso.

N.º I.-111